



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

D^o María Teresa **GONZÁLEZ AGUADO**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que, en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 30 de noviembre de 2023, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- *Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023.*
- *Elegir a D^o Cristina Cuerno Rejado representante de los profesores doctores en el Consejo Social.*
- *Aprobar la constitución de la Universidad Politécnica de Madrid como operador aéreo de aeronaves pilotadas por control remoto.*
- *Aprobar la creación de la Comisión de Sistemas de Aeronaves Pilotadas por Control Remoto de la Universidad Politécnica de Madrid (RPAS-UPM).*
- *Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Sistemas de Aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS-UPM) de la UPM.*
- *Aprobar la modificación parcial de la RPT del PTGAS funcionario.*
- *Aprobar la modificación parcial de la RPT del PTGAS laboral.*
- *Aprobar la Oferta de Empleo público adicional de estabilización, prevista en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.*
- *Aprobar las compensaciones para el PDI funcionario mayor de 65 años, que opte por la jubilación.*
- *Aprobar el Acuerdo Marco de Reconocimiento Institucional y Colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid y la Fundación José Antonio de Artigas y Sanz, para su posterior elevación al Consejo Social.*
- *Aprobar la formalización de la compraventa por ejercicio de la opción de compra del contrato de arrendamiento suscrito con la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid el 29 de diciembre de 2010, relativo al inmueble Instituto Mixto UPM-INIA de Genómica y Biotecnología de Plantas, ubicado en el Campus de Montegancedo, para su posterior elevación al Consejo Social, facultando al Rector para las acciones que ello implique.*

Madrid, a 30 de noviembre de 2023

La Secretaria General María Teresa González Aguado
V^o B^o El Rector Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

D^o María Teresa **GONZÁLEZ AGUADO**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que, en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 21 de diciembre de 2023, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- Aprobar, para su traslado al Consejo Social, el Anteproyecto de Presupuesto de la UPM para el ejercicio 2024.
- Aprobar el acuerdo de suspensión de la Normativa sobre el Sexenio de Gestión para cargos unipersonales y puestos de libre designación de la UPM, aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de julio de 2023, por razones presupuestarias. Suspensión que tendrá efectos desde el 1 de enero de 2024 y con carácter indefinido, por razones de interés general derivadas de la situación presupuestaria derivada de la implantación de la Ley Orgánica del Sistema universitario.
- Autorizar al Rector, o persona en quien delegue, para la firma de convenios de prácticas académicas curriculares no remuneradas en administraciones y entidades públicas, en donde se acuerde que la UPM asume el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social. En casos absolutamente excepcionales y debidamente motivados, se podrá considerar la firma de este tipo de convenios de prácticas académicas curriculares no remuneradas, con entidades privadas sin ánimo de lucro. Todo ello para su elevación al Consejo Social.
- Aprobar la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Educación en Ciencia y Tecnología y su posterior envío a la Agencia Evaluadora y elevación al Consejo Social.
- Aprobar el acuerdo por el que se inadmiten, por falta de legitimación de los recurrentes, los tres recursos de reposición interpuestos por la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE MADRID DE COMISIONES OBRERAS, por D. por Javier BALLESTEROS TORTOSA y por D. Agustín MARTÍN DOMINGO contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 20 de julio de 2023, por el que se aprueba el sexenio de gestión para cargos unipersonales y puestos de libre designación de la UPM, publicado en el BOUPM de 20 de septiembre de 2023.
- Aprobar el estado de las RPT's de PTGAS y PDI a 15 de diciembre de 2023 y tablas salariales actualizadas a 1 de enero de 2024.
- Aprobar la adaptación a la LOSU del procedimiento para la composición de las comisiones de selección para plazas de profesorado.
- Aprobar los nuevos Títulos Propios de la UPM:
 - Experto en Cálculo, Mitigación, Compensación y Registro de la Huella de Carbono
 - Máster de Formación Permanente en Ingeniería Naval Militar

Madrid, a 21 de diciembre de 2023

La Secretaria General María Teresa González Aguado
Vº Bº El Rector Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

**Adaptación a la LOSU del procedimiento
para la composición de las comisiones de selección
y desarrollo de los concursos para plazas de profesorado**

*Aprobado en Consejo de Gobierno
el 21 de diciembre de 2023*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, entre otras, modifica muy directamente los procedimientos de selección de profesorado en la Universidad.

De acuerdo con lo que establece en su artículo 71, dedicado a los concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

b) Las comisiones de selección estarán integradas por una mayoría de miembros externos a la universidad convocante elegidos por sorteo público entre el conjunto del profesorado y personal investigador de igual o superior categoría a la plaza convocada. Dicho sorteo se realizará a partir de una lista cualificada de profesorado y personal investigador elaborada por la universidad, en los términos en los que se desarrolle en la normativa interna.

Por su parte, en el Artículo 86 de concursos para el acceso a plazas de personal docente e investigador laboral, establece que

1. La selección de personal docente e investigador laboral, excepto las modalidades de Profesoras/es Visitantes, Profesoras/es Distinguidos y Profesoras/es Eméritos, así como de las modalidades previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, se hará mediante concurso público...

2. Las convocatorias deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 65 y el artículo 71.1, quedando excluida de esta disposición la selección de Profesoras/es Asociadas/os, que se realizará mediante la evaluación de los méritos de las personas candidatas por una comisión compuesta por miembros de la universidad. También quedará excluida de esta disposición la selección de personal docente e investigador proveniente de los programas de excelencia que las Comunidades Autónomas reconozcan como tales. En este caso, la comisión estará integrada mayoritariamente por miembros externos a la universidad elegidos a partir de una lista cualificada de profesorado y personal investigador, justificando debidamente su selección y garantizando, en todo caso, la publicidad de los criterios de selección de sus miembros y de los criterios de evaluación de las personas candidatas.

El procedimiento seguido en la Universidad para determinar la composición de las comisiones de selección para las plazas de profesor laboral tiene que cambiar para adaptarse a esta ley, proponiéndose la aprobación de lo siguiente:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

Composición y formación de las comisiones de selección y criterios mínimos a aplicar en los concursos y procesos de selección.

Profesores asociados y Predoctorales de inicio a la carrera docente.

Las comisiones de selección estarán formadas por profesores con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo incluyendo también profesores eméritos con contrato activo, del área de conocimiento o afines a la de la plaza convocada. En todo caso, tendrán que acreditar al menos, un quinquenio docente y un sexenio de investigación. Las comisiones estarán compuestas por cinco miembros titulares y otros cinco suplentes de acuerdo con lo siguiente:

A propuesta del director de la Escuela o decano de Facultad,

- Presidente titular y suplente.
- Primer vocal titular y suplente.

A propuesta del Consejo de Departamento

- Secretario titular y suplente.
- Segundo vocal titular y suplente.

A propuesta del Comité de Empresa

- Tercer vocal titular y suplente

En cada convocatoria, adaptándose a la normativa vigente en ese momento, se especificará el procedimiento para la evaluación de los méritos y criterios a tener en cuenta. En todo caso, la comisión de selección una vez constituida, fijará los criterios de valoración para evaluar los méritos de los candidatos, pudiendo si así lo establecen al fijar los criterios, mantener entrevista personal para aclarar dudas del curriculum o para valorar la adecuación a la plaza.

Profesores Ayudante Doctor y Profesores Permanentes Laborales.

El Director o Decano de la Escuela o Facultad, el Consejo de Departamento y el Comité de empresa, propondrán candidatos para la lista cualificada de profesorado y personal investigador. La forma de proceder, será la siguiente:

- El personal propuesto para la lista tendrá que ser profesor doctor con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo, que acredite al menos, un quinquenio docente, y un sexenio de investigación, o profesor emérito con contrato, del área de conocimiento o afín a la de plaza a juzgar.
- El Director o Decano, propondrá dos candidatos para el sorteo de presidente y secretario, y otros 3 candidatos para el sorteo de los vocales.
- El consejo de Departamento propondrá dos candidatos para el sorteo de presidente y secretario y 6 candidatos para el sorteo de vocales.
- El Comité de Empresa podrá proponer 2 candidatos para el sorteo de vocales.

La lista configurada, tendrá que garantizar, que por sorteo, ninguna institución o universidad, tendrá más de dos miembros.

La Junta de Escuela o Facultad, tiene la capacidad de ratificar dicha lista.

El Rector, podrá designar de los propuestos para presidente y secretario, quien será presidente titular.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

Por sorteo, de la lista propuesta, se determinará la composición de la comisión titular y suplente, que contará con cinco miembros titulares, y cinco suplentes.

En cada convocatoria, adaptándose a la normativa vigente en ese momento, se especificará el procedimiento a seguir para el concurso y criterios a tener en cuenta. En todo caso, la comisión de selección una vez constituida, fijará los criterios de valoración para evaluar los méritos de los candidatos.

En los concursos para la provisión de plazas de Profesores Permanentes Laborales, el proceso de selección constará de dos pruebas públicas de carácter eliminatorio:

A. La primera prueba consistirá en la exposición oral por cada candidato en un tiempo máximo de 60 minutos del currículum vitae y proyecto docente e investigador, y posterior debate por parte de la Comisión por un tiempo no superior a 90 minutos.

B. La segunda prueba, consistirá en la exposición por cada candidato, de una lección del programa incluido en su Proyecto Docente presentado, elegida por él, en un tiempo máximo de 60 minutos. A continuación, la Comisión debatirá con dicho candidato por un tiempo no superior a 90 minutos. El orden de actuación de los aspirantes se decidirá por sorteo.

En los concursos para la provisión de plazas de Profesores Ayudante Doctor el proceso de selección constará de una prueba pública.

La prueba consistirá en la exposición oral por cada candidato en un tiempo máximo de 60 minutos repartido de la siguiente manera. Máximo de 15 minutos para presentar su currículum vitae, y máximo de 45 minutos para la exposición de una lección de las materias incluidas en el perfil docente de la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con dicho candidato por un tiempo no superior a 45 minutos. El orden de actuación de los aspirantes se decidirá por sorteo.

Profesores de Cuerpos Docentes. Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Universidad.

En ambos casos, las comisiones de selección se realizarán por sorteo, a partir de una lista cualificada de profesorado y personal investigador propuesta por el Consejo de Departamento y ratificada por la Junta de Escuela o Facultad. En todo caso, los integrantes de las listas tendrán que pertenecer al área de conocimiento o afín del perfil docente de la plaza y acreditar, en el caso de profesores titulares de universidad un quinquenio docente y un sexenio de investigación, y en el caso de catedráticos de universidad, dos quinquenios docentes y dos sexenios de investigación. Podrán integrar también esta lista profesores eméritos con contrato siempre que en el momento de su jubilación cumplieren con los requisitos de titular o catedrático exigidos. En todo caso, el Rector podrá designar el presidente titular de entre los propuestos en la lista para presidente.

Las listas para concursos a Profesor Titular de Universidad tendrán que incluir:

Propuesta para presidente y secretario:

- 4 candidatos, de ellos dos Catedrático de Universidad de los que saldrán presidente titular y suplente, y los otros dos de titular o catedrático de universidad para el sorteo de secretario titular y suplente.

Propuesta para vocales:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

- 9 candidatos, de ellos, al menos tres serán Catedrático de Universidad entre los que se sortearán primer vocal y suplente, y entre el resto, se sortearán los vocales segundo y tercero, titular y suplente.

Las listas para concursos a Catedrático de Universidad, tendrán que incluir:

Propuesta para presidente y secretario:

- 4 candidatos, todos ellos dos Catedrático de Universidad de los que saldrán presidente titular y suplente, y secretario titular y suplente.

Propuesta para vocales:

- 9 candidatos, todos ellos Catedrático de Universidad entre los que se sortearán primer, segundo y tercer vocal, titular y suplente.

En cada convocatoria, adaptándose a la normativa vigente en ese momento, se especificará el procedimiento a seguir para el concurso y criterios a tener en cuenta. En todo caso, la comisión de selección una vez constituida, fijará los criterios de valoración para evaluar los méritos de los candidatos. Al menos, se considerará lo siguiente;

Los concursos a Catedrático de Universidad, incluirán dos pruebas eliminatorias:

- La primera prueba para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral de los méritos y el historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, la defensa de los proyectos docente e investigador presentado. Cada candidato dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos para dicha prueba. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico, docente e investigador, y sobre el proyecto docente e investigador presentado, durante un tiempo máximo de dos horas.

Los candidatos que superen la primera prueba, y cuando lo indique el tribunal, entregará al Presidente de la Comisión en formato electrónico un resumen o guion del trabajo de investigación que van a defender en la segunda prueba,

- La segunda prueba de los concursos para la provisión de plazas de Catedráticos de Universidad consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un trabajo de investigación realizado por él mismo, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. El candidato

Los concursos a Profesor Titular de Universidad, incluirán dos pruebas eliminatorias:

- La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa de los proyectos docente e investigadores presentados. Cada candidato dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos para esta primera prueba. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre los proyectos docente e investigadores presentados, durante un tiempo máximo de dos horas
- La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral de un tema, durante un tiempo máximo de una hora, del programa docente presentado por el candidato, seleccionado por la Comisión entre diez temas de dicho programa, elegidos por el candidato, que cubran todo el perfil de la plaza. Se valorarán positivamente la experiencia docente y la capacidad pedagógica del concursante en su exposición, así como el dominio de la materia y la adecuación al nivel de la plaza. Seguidamente, la Comisión debatirá con el

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO**

candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas

Profesores sustitutos

La figura del profesor sustituto, obliga a modificar el procedimiento para crear bolsas de empleo en la Universidad. Se elimina la doble existencia de bolsas de asociados y ayudantes doctores, creando una única bolsa de profesores sustitutos, que han de cumplir con lo recogido en el ACUERDO DE ADENDA AL I CONVENIO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON VINCULACIÓN LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Como norma general, en todos los procesos de selección de profesorado (Asociado, Ayudante Doctor y Permanente Laboral) las comisiones de selección, podrán proponer a los candidatos no seleccionados para la plaza, y que a su juicio acrediten capacitación suficiente, sean incluidos en la bolsa correspondiente al área de conocimiento para el que fue convocada la plaza.

Una vez establecida la bolsa, los criterios de asignación de plazas, son los aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2019. Se priorizará en todo caso, a los candidatos con título de Doctor.

De ser necesario la convocatoria específica de concurso para crear bolsas adicionales por no haber candidatos resultantes de los concursos, se constituirán comisiones de selección con composición similar a la de Profesores Asociados y Predoctorales de inicio a la carrera docente.

Incompatibilidades

De acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 678/2023 de 18 de julio, para los concursos a los cuerpos docente, y, hasta que no se regule de manera explícita, de aplicación para todos los concursos, los miembros seleccionados en cada comisión de selección, deberán declarar sus posibles conflictos de interés y, en su caso, renunciar a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

En todo caso los miembros seleccionados deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

La presente normativa, prevalece sobre normativas anteriores, y será de aplicación al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UPM.
